

	Nivel	Actual	1° Q Mayo '06
PRODUC.	Ingr.	6,37	7,58
	I	7,29	8,68
	II	7,75	9,22
	III	8,11	9,65
	III COCU	8,50	10,12
MANT. / GECE	I	7,54	8,97
	II	8,28	9,85
	III	8,59	10,22

Cuarta: por otra parte también se incrementará en un **19% el Premio Grupal semestral**, que será abonado en la segunda quincena de septiembre y marzo de cada año conforme el mecanismo oportunamente establecido.

Quinta: A partir del mes de noviembre de 2006, se incrementarán los vales alimentarios mensuales del personal involucrado en un **19%.**

Sexta: Los incrementos establecidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, como así también su incidencia en los adicionales convencionales, compensarán hasta su concurrencia cualquier futuro incremento, tenga o no naturaleza salarial, cualquiera sea la fuente de la cual derive: legislación, decretos del poder ejecutivo, resoluciones, y convenios o acuerdos colectivos generales, de rama, sector, etc. Es decir, que tendrá los mismos efectos que un "A Cuenta de Futuros Aumentos" (AFA).

Séptima: actualmente existen trabajadores que se encuentran percibiendo las asignaciones familiares mensuales que establece la ANSeS.- Con motivo que el incremento convenido entre las partes implicará que algunos de estos trabajadores excederán el tope vigente determinado por la ANSeS, y automáticamente perderán el derecho al cobro de las mencionadas asignaciones familiares; es que se conviene el siguiente mecanismo de compensación:

1. La empresa le hará entrega al trabajador de una suma mensual igual a la